

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 25-2022-FONDEPES/GG

Lima, 04 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 021-2022-FONDEPES/OGA/UFTIC de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, el Informe N° 06-2022-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 77-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, donde se establece en el numeral 68.6 del artículo 68 que el Oficial de Datos Personales es responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad, actuando como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento; asimismo se señala que dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, donde se establece en el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14 que el Oficial de Datos Personales actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, y las normas establecidas en materia de protección de datos personales y, el numeral 14.3 del artículo en mención establece que la designación del Oficial de Datos Personales es comunicada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 021-2022-FONDEPES/OGA/UFTIC, el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, recomendó a la Oficina General de Administración se designe al Oficial de Datos Personales del FONDEPES;

Que, mediante el Informe N° 06-2022-FONDEPES/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración concluyó que el Informe N° 021-2022-FONDEPES/OGA/UFTIC se encuentra conforme con el marco normativo del Gobierno y Transformación Digital, recomendando proseguir con el trámite de designación del Oficial de Datos Personales del FONDEPES;

Que, mediante el Informe N° 77-2022-FONDEPES/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de que la Gerencia General designe al Oficial de Datos Personales del FONDEPES, recomendando comunicar dicha designación a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital y en el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 y; en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE y;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Oficial de Datos Personales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero al Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, así como al Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.fondepes.gob.pe).



Firmado digitalmente por:
OTOYA VERASTEGUI Meliton
Ricardo FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2022 12:28:50-0500

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por:
FLORIAN TORREBLANCA
Freddy FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2022 11:46:59-0500



Firmado digitalmente por:
VILLAFUERTE FALCON Magaly
Virginia FAU 20137921601 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/05/2022 13:05:26-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA MALATESTA Karla
Elizabeth FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2022 10:26:53-0500